



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00148844- -UNC-ME#FCQ – Recursado Asignaturas Cohorte 2025 Biól. Ana Inés MUÑOZ

VISTO:

El expediente de inscripción a la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Biól. Ana Inés MUÑOZ.

ATENTO:

A la Ordenanza No 17/2015 HCD, aprobada por Res. No 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

A lo resuelto por el Consejo de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que por Res. Nº 585/2010 del HCS, modificada por Res. Nº 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Refrendar lo aconsejado por el Consejo Académico de Maestría (CAM) y, en consecuencia, autorizar con carácter de excepción el recursado en la Cohorte 2025 a la Biol. Ana Inés MUÑOZ, en las asignaturas "Química de los Alimentos II", "Operaciones Unitarias en la Industria de los Alimentos" y "Evaluación sensorial de los alimentos", correspondientes al segundo semestre del primer año de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con el fin de concluir este posgrado.

Artículo 2°. - Disponer el pago por parte de la Biol. Ana Inés MUÑOZ (DNI: 31.549.470) de las cuotas de agosto a diciembre de 2025, y al comenzar el segundo año en 2026 continúe con el pago de las cuotas mensuales a valor actual hasta cancelar la totalidad de las cuotas y matrículas correspondientes a la carrera, equiparada a la cohorte 2025.

Artículo 3°. - Disponer el pago por parte de la Biol. Ana Inés MUÑOZ (DNI: 31.549.470) de las cuotas

adeudadas del año 2022, período durante el cual cursó parte del primer año de la Carrera.

Artículo 4°. - Disponer el pago de una matrícula anual a partir del vencimiento del período reglamentario, considerando que la alumna pertenece a la cohorte 2022, según lo dispuesto por Resolución 1120/2019 y la/las que en un futuro la reemplace.

Artículo 5°. - Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.